

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 193

TEGUCIGALPA: 22 DE AGOSTO DE 1900

NUMERO 1.921

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA —Ratificase un nombramiento—Concédese una licencia y nómbrase un sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 8 00—Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto—Concédese una licencia y nómbrase un sustituto—Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio "La Educación" y sección normal anexa de Marcala—Se autoriza el gasto de \$ 40 00—Autorízase el gasto de \$ 8.00—Se autoriza el gasto de \$ 77.00—Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 144.00—Facúltase á las Juntas Directivas ó á los Decanos para que nombren un Secretario ad-hoc cuando no concurren el Secretario ó Vicesecretario de una Facultad—Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio "La Fraternidad" del departamento de Olancho

AVISOS

CUADRO comparativo de ingresos y egresos habidos en la Aduana de La Ceiba, correspondientes á los meses de marzo y abril del presente año económico—Cuadro comparativo de los productos y gastos del mes de marzo con los del mes de abril de 1900 habidos en la Administración de Rentas del departamento de Valle

INSTRUCCION PUBLICA

Ratificase un nombramiento

Tegucigalpa 3 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA

Ratificar el nombramiento de conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria hecho por el Director de la misma, con fecha 30 de junio último, en León Fidel García en lugar de Francisco Henríquez, quien presentó su renuncia.—Comuníquese

SIERRA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Concédese una licencia y nómbrase un sustituto

Tegucigalpa 4 de julio de 1900

El Presidente

ACUERDA

1.º—Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Inspector 2.º del Instituto Nacional don Mónico Gómez.

2.º—Designar para que lo sustituya, durante dicho tiempo, á don Remigio Bane-gas; y

3.º—Que el sueldo que devengue el señor Gómez se impute á la partida 2.ª, capítulo IV, del Presupuesto General vigente, destinada por acuerdo de 28 de febrero último para Gastos Extraordinarios del ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se autoriza el gasto de \$ 8 00.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA

1.º—Autorizar el gasto \$ 8.00 que se entregarán al Director General de Instrucción Primaria para la compra de dos libros copiadores que necesita en la oficina de su cargo.

2.º—Que la erogación se impute á Instrucción Pública, partida 6.ª, capítulo II, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto

Tegucigalpa 11 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA

1.º—Admitir la renuncia presentada por el Licenciado don José Díaz Alvarado del cargo de profesor de Algebra en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta capital, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar en su reposición al Bachiller don Feliciano J. Castro, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias

Concédese una licencia y nómbrase un sustituto

Tegucigalpa. 14 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder cuatro meses de licencia que solicita el profesor de Terapéutica (1er. curso), Higiene y Patología Externa (1er. curso), de la Facultad de Medicina y Cirugía, Doctor don J. Isaac Reyes, encargando para que lo

sustituya, durante dicho tiempo, al doctor don Juan Sierra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio "La Educación" y sección normal anexa de Marcala.

Tegucigalpa: 14 de julio de 1900.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio "La Educación" y sección normal anexa de Marcala, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

INGRESOS

	Al mes	En 6 meses
Existencia del año anterior		\$ 97.07½
Subvención del Gobierno	\$ 150.00	900.00
Derechos de enseñanza		492.00
Contribución de particulares del barrio de indígenas		156 00
Contribución de particulares del barrio de ladinos		66.00
Suma		\$ 1.711 07½

EGRESOS

Director	\$ 50.00	\$ 300.00
Inspector	8.00	48 00
Secretario	10.00	60 00
Bedel	6.00	36.00

Primer curso

Profesor de Gramática Castellana	8.00	48 00
Profesor de Gramática Latina	5.00	30 00
Profesor de Complementos de Aritmética Elemental	7.00	42 00
Profesor de Geografía Universal	5.00	30.00
Profesor de Inglés	9.00	54 00
— Lectura	4.00	24 00
— Escritura	4.00	24.00
— Dibujo	5.00	30.00
— Música	5 00	30 00

Segundo curso

Profesor de Ejercicios de Análisis y Composi-

	Al mes	En 6 meses
ción de la Lengua Castellana	8 00	48.00
Profesor de Aritmética Demostrada	7 00	42.00
Profesor de Historia Antigua	5.00	30.00
Profesor de Gramática Francesa	5.00	30.00
Profesor de Geografía Universal	5.00	30.00
Profesor de Fisiología é Higiene	4 00	24.00
<i>Cuarto curso</i>		
Profesor de Geometría	7.00	42.00
— Francés	5.00	30.00
— Historia Moderna	6.00	36.00
Profesor de Teneduría de Libros	5.00	30.00
Profesor de Agricultura	5.00	30.00
— Filosofía	8.00	48.00
— Historia Natural	6 00	36.00
<i>Quinto curso</i>		
Profesor de Elementos de Física	8 00	48.00
Profesor de Elementos de Química	8 00	48.00
Profesor de Cosmografía	8.00	48.00
— Elementos de Economía Política	6.00	36.00
Profesor de Retórica y Poesía	7.00	42.00
Profesor de Constitución Política	5.00	30.00
Profesor de Elementos de Estadística	6.00	36 00
SECCION NORMAL		
<i>Primer grado</i>		
Profesor de Fisiología é Higiene	0.00	0 00
Profesor de Gramática Castellana	4.00	24.00
Profesor de Aritmética Elemental	0.00	0.00
Profesor de Historia de Centro-América	4.00	24.00
Profesor de Geografía de Centro-América	4.00	24.00
<i>Segundo grado</i>		
Profesor de Fisiología é Higiene	0.00	0.00
Profesor de Gramática Castellana	0.00	0.00
Profesor de Aritmética Práctica	5.00	30.00
Profesor de Historia Universal	5.00	30.00
Profesor de Geografía Universal	4.00	24.00
Profesor de Historia de Centro-América	0.00	0.00
Profesor de Geografía de Centro-América	0 00	0.00
Gastos extraordinarios	0.00	55.7½
Suma		\$ 1.711.07½

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de este mes.
 3.º—Los pagos se verificarán con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario del Colegio, con el V.º B.º del Director. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—La cantidad de \$ 900.00, con que contribuye el Gobierno para el sostenimiento de dicho plantel, se imputará á la partida 10, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias.

Se autoriza el gasto de \$ 40 00

Tegucigalpa: 16 de julio de 1900

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 40.00, valor de una colección de "La Gaceta" oficial de los años de 1853, 54, 55, 57 y 58; y de otra colección de "La Gaceta" oficial de Honduras del año de 1870, compradas á don Luis Zúñiga para la Biblioteca Nacional.

2.º—Que la erogación se impute á la partida 4.º, capítulo III, departamento de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias.

Autorízase el gasto de \$ 3 00.

Tegucigalpa: 20 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 3.00 que se entregarán al Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, valor de un ejemplar del Código Penal que necesita para la oficina de su cargo.

2.º—Que la erogación se impute á Instrucción Pública, partida 20, capítulo 4.º, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias.

Se autoriza el gasto de \$ 77 23.

Tegucigalpa: 20 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 77 23, invertidos de la manera siguiente:

Valor del desembarque en Amapala de una caja de libros para la Biblioteca Nacional, llegada en septiembre del año próximo pasado \$ 2.55

Valor del flete de tres cajas de útiles de enseñanza para la Dirección General de Instrucción Primaria, de San Lorenzo á esta ciudad, llegados en los meses de septiem-

bre y octubre del mismo año. 74.68

Suma \$ 77.23

2.º—Que esta erogación se impute á Instrucción Pública, partida IV, capítulo III, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias.

Admitese una renuncia y nómbrese un sustituto.

Tegucigalpa: 23 de julio de 1900

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que del cargo de 1er. escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria ha presentado el señor don Apolonio L. Andino, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su reposición al señor don Rafael Contreras, quien devengará desde esta fecha el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias

Se autoriza el gasto de \$ 144 00

Tegucigalpa 24 de julio de 1900

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 144.00 que se entregarán al escribiente del Ministerio de Instrucción Pública don Carlos Fortín, valor de setenta y dos ejemplares de la obra "Cantos Escolares" del señor don Carlos A. Imendia, comprados para las escuelas superiores de la República.

2.º—Que la erogación se impute á Instrucción Pública, partida 4.º, capítulo III, de la Ley General de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias.

Facúltase á las Juntas Directivas ó á los Decanos para que nombren un Secretario ad-hoc cuando no concurren el Secretario ó Vicesecretario de una Facultad.

Tegucigalpa: 25 de julio de 1900.

En atención á la consulta hecha por el señor Decano de la Facultad de Ciencias, en la cual manifiesta que con motivo de estar algunas veces ausentes el Secretario y Vicesecretario de dicha Facultad, se demoran los asuntos de que éstos tienen que conocer, y desea se le indique como pueda subsanarse. Oído el parecer del Consejo Supremo de Instrucción Pública; y

Considerando: que es conveniente, para el mejor servicio público, dictar una medida que subsane las dificultades apuntadas por el señor Decano; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Facultar á las Juntas Directivas ó á los Decanos en su caso para que nombren un Secretario ad-hoc siempre que no puedan concurrir el Secretario ó Vicesecretario, por enfermedad ú otro motivo justificable.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Juan A. Arias.

Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio "La Fraternidad" del departamento de Olancho

Tegucigalpa: 27 de julio de 1900.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio

"La Fraternidad" del departamento de Olancho, para el segundo semestre del año económico que terminará el 31 del corriente mes, el Presidente

ACUERDA

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente.

INGRESOS	
Al mes	En 6 meses
Existencia anterior..	\$ 21.97
Subvención del Gobierno.....	\$ 350.00 2.100.00
Contribución de particulares.....	737.00
Suma....	\$ 2 858.97
EGRESOS	
Director del Establecimiento don J. Inocente Orellana.....	\$ 100.00 \$ 600 00
Profesor J. Inocente Orellana, con tres asignaturas, Gramática Castellana, Francés, 1er. año, é Historia Antigua y Media.....	60.00 300 00
Profesor Lorenzo Zelaya, con tres asignaturas, Geografía é Historia de Centro-América, Historia Moderna y Francés, 2.º año.....	60.00 300.00
Profesor Eduardo Guillén, con dos asignaturas, Inglés, 1er. año, y Tenebría de Libros.....	40.00 240.00
Profesor Francisco Bertrán, con tres asignaturas, Fisiología é Higiene, Agricultura y Fisiología, 1er. año.....	60.00 360.00
Profesor Miguel R. Goyena, con cinco asignaturas, Álgebra, Análisis y Composición, Aritmética Razonada, Historia Natural, Geometría y Trigonometría.....	100 00 600 00
Profesor don Néstor Colindres Zúñiga, con dos asignaturas, Geografía Universal y Retórica y Poética.....	30.00 180.00
Un Inspector.....	20.00 120.00
Agua y aseo.....	3 00 18.00
Gastos extraordinarios...	20.97
Suma....	\$ 2.858.97

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 del corriente mes.

3.º—Los pagos se verificarán por la Tesorería especial con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario del establecimiento, visadas por el Director. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia imotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—La cantidad de \$ 2.100.00 con que contribuye el Gobierno para el sostenimiento de dicho plantel, se imputará á la partida 7.ª, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber que en el libro de registro de minas que lleva este Juzgado, se encuentra el que literalmente dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias de denuncia de la mina llamada "La Virgen" se encuentra lo siguiente.—Denuncio de mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Benito Rafael Barrientos, mayor, casado y vecino de Maraña, comparezco ante Ud á manifestar, con todo respeto, lo siguiente: que en el punto llamado la "Quebrada de Centeno," de esta comprensión municipal, he descubierto una veta que produce oro y plata, como se prueba con la muestra que acompaño, sus límites son los siguientes, y corre de Norte á Sur y sus recuestos al lado de estos dos primeros rumbos, siguiendo sus límites por el Sur, con un camino que pasa por el filete del cerro, que viene de un punto llamado Terreno Colorado y pasa por una casa vieja de Carmen Ochos, al Norte, con una loma que está al frente de los desmontes del punto que llaman Zarzal, al Oriente, con una quebrada y loma que sube del punto que llaman Agua Fria, y al Poniente, con el punto llamado "El Rincón," y que en el propósito de adquirir la propiedad de dicha mina con las tres pertenencias que concede la ley al descubridor en cerro virgen, las cuales pertenencias les doy el nombre de "La Virgen." Por las razones antes expuestas, vengo á denunciar formalmente para mí y mi compañero don Manuel Trejo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Comayagüela.—Vengo, pues, á hacer esta manifestación pidiendo, en consecuencia, al señor Juez, se sirva mandar que se registre y publique el registro.—Tegucigalpa agosto 17 de 1900.—Benito Rafael Barrientos.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa agosto diez y siete de mil novecientos.—Admitese el denuncio que antecede, registrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta ciudad, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Artículo 28 del Código de Minería.—Notifíquese.—Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Srno."

Es conforme.
Tegucigalpa: 18 de agosto de 1900.
FRANCISCO GALEANO TREJO,
22-2-12 Secretario

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, hace saber: que á solicitud de don Gonzalo Mejía Nolasco se ha admitido en esta oficina la denuncia de un terreno conocido con el nombre "Hills y Cullique," sito en jurisdicción de San Miguelito, en este departamento, el cual linda al Norte, con ejidos de San Juan y San Miguelito, al Este, con ejidos del mismo pueblo de San Miguelito, quebrada Mangua, de por medio, al Sur, con terrenos del decaucante, río de San Juan de por medio, y al Oeste, con terrenos ejidales del mismo San Juan

Lo que se pone en conocimiento del público durante treinta días, en cumplimiento de la Ley de la materia.

La Esperanza: 14 de julio de 1900.
23-7 D. ARELLANO

Se solicita una zona mineral

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado al Poder Ejecutivo don Enrique A. Spears, pidiendo que se le conceda una zona mineral de trescientas hectáreas, en jurisdicción de Retoca, en este departamento, dentro de la cual quedará comprendida la mina antigua llamada "San Bartolo," que produce

oro y plata, corre de Sur á Norte, con recuesto al Este, y tiene por límites: al Norte, el lugar llamado Los Robles y las lomas de El Bais; al Sur, la aldea de Santa Cruz; al Este, la cuesta de Esquilme; y al Oeste, la aldea de El Cerro. La zona solicitada tendrá tres mil metros de largo por mil de ancho, y se medirá del modo siguiente: mil quinientos metros hacia el Sur, partiendo de los trabajos antiguos de dicha mina; y otros mil quinientos metros hacia el Norte, partiendo del mismo punto, y los mil metros de ancho distribuidos á ambos lados.

La zona que solicita el señor Spears se encuentra dentro de otra que denunció don Carlos Bolet con los nombres de "El Plomo" y "San Bartolo," denuncia que ha caducado por falta de gestión.

Pide, asimismo, el solicitante el uso de las aguas y maderas necesarias para los trabajos de explotación.

Para los fines de ley se publica el presente.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1900.

3-13-23 Francisco Altschul.

El infrascrito, Juez de Paz de Salamá, hace saber á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa contra Anselmo Montoya, vecino de San Francisco de La Paz, de este departamento, por el delito de desacato, cometido contra el Inspector de Policía y Hacienda don Natividad Munguía; y no habiéndose encontrado en esta jurisdicción para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uda. exhorto para que, en caso aparezca en esa jurisdicción, lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas. Filiación: alto, delgado, como de treinta años de edad, con poca barba, trigüño, nariz regular, cara aguileña, pelo negro, crespo suelto, usa zapatos unas veces y otras no.

Salamá julio 27 de 1900.

22 Ruperto Murillo D.,

LUIS GONZALEZ,

Juez de Paz propietario del pueblo de El Paraíso, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado auto de prisión provisional contra Ramón Cáceres hijo, por el delito de lesiones graves en las personas de Domingo Merlo y Desidero del mismo apellido. El expresado Cáceres es como de 25 á 26 años, labrador, de estatura regular, delgado, trigüño, poca barba, cara aguileña, natural y vecino de este pueblo; y no habiendo sido habido en su domicilio para notificarle el auto mencionado, é ignorándose su paradero, en nombre de la ley exhorto á Uds. á fin de que si aparece en su jurisdicción se sirvan dictar las correspondientes órdenes de captura y conducirlo á las cárceles de la ciudad de Danlí.

El Paraíso: 13 de julio de 1900.

Luis González.—Raimundo Moncada.—Margarito Carbajal.

CUADRO COMPARATIVO

de ingresos y egresos habidos en la Aduana de La Ceiba, correspondientes
á los meses de marzo y abril del presente año económico

RENTAS	INGRESOS		DIFERENCIA		EGRESOS	
	Marzo	Abril	En pro de marzo	En pro de abril	Marzo	Abril
	Renta aduanera	\$ 25.427 ⁰³	\$ 10.965 ⁹⁰	\$ 14.461 ¹³	\$ 206 ²⁴
— de aguardiente	878 ⁷⁵	1.097 ⁵⁰	\$ 218 ⁷⁵	49 ⁴⁶	63 ¹⁷
— licores	659 ⁷⁵	564 ⁵⁰	95 ²⁵	45 ⁸²	36 ⁴⁹
— tabaco en rama	3 ⁰⁰	3 ⁰⁰	0 ³⁹
— puros comunes	2 ¹⁰	2 ¹⁰
— pólvora	37 ⁰⁰	34 ⁰⁰	3 ⁰⁰	1 ⁸⁵	1 ⁷⁰
Especies timbradas	734 ⁴²	1.305 ⁴³	571 ⁰¹	34 ³⁵	61 ⁵³
Exportación de ganado	124 ⁰⁰	80 ⁰⁰	44 ⁰⁰
— fruta	535 ²⁴	377 ⁸¹	157 ⁴³
Ingresos eventuales	1.674 ⁰⁹	129 ¹⁵	1.544 ⁹⁴
Traslaciones	6 ¹²	4.084 ⁰⁰	4.077 ⁸⁸	14.979 ⁵¹	23.204 ⁵⁴
Existencia anterior	5.821 ⁶⁵	17.058 ³⁷
Concesiones	892 ⁷⁶	1.114 ⁵⁸
Sueldos y gastos locales	2.654 ⁴⁰	2.700 ⁸⁰
	\$ 35.903 ¹⁵	\$ 35.696 ⁶⁶	\$ 16.310 ⁸⁵	\$ 4.867 ⁶⁴	\$ 18.844 ⁷⁸	\$ 27.345 ⁰¹
		206 ⁴⁹		11.443 ²¹	17.058 ³⁷	8.351 ⁶⁵
	\$ 35.903 ¹⁵	\$ 35.903 ¹⁵	\$ 16.310 ⁸⁵	\$ 16.310 ⁸⁵	\$ 35.903 ¹⁵	\$ 35.696 ⁶⁶

La Ceiba: 30 de abril de 1900.—SEBASTIAN PAZ C., Contador.

V.º B.º—JUAN F. CARIAS, Administrador.

Cuadro comparativo de los productos y gastos del mes de marzo con los del mes de abril 1900 habidos en la Administración de Rentas del departamento de Valle

RENTAS	MARZO		ABRIL		DIFERENCIA				
					A favor de abril		Contra abril		
Renta de aguardiente	\$ 2.881	56 ¹	\$ 3.688	75	\$ 807	18 ¹	
— pólvora	62	50	79	00	16	50	
— especies timbradas	573	79	461	73	\$ 112	06	
Ingresos eventuales	62	97 ¹	26	42	36	55 ¹	
Saldo á favor de abril	\$ 3.580	82 ¹	\$ 4.255	90	\$ 823	68 ¹	\$ 148	61 ¹	
	675	07 ¹	675	07 ¹	
	\$ 4.255	90	\$ 4.255	90	\$ 823	68 ¹	\$ 823	68 ¹	
GASTOS									
Gastos de las rentas	\$ 241	57 ¹	\$ 277	30 ¹	\$ 35	73	
Ramo de Gobernación	539	15	530	00	\$ 9	15	
— Hacienda	191	33	213	00	21	67	
— Justicia	281	00	281	00	
— Guerra	1.636	10	1.590	95	45	15	
— Fomento	691	00	685	00	6	00	
Gastos extraordinarios.—Dirección General de Rentas	2.512	60	1.705	42	807	18	
Saldo contra abril	\$ 6.092	75 ¹	\$ 5.282	67 ¹	\$ 57	40	\$ 867	48	
	810	08	810	08	
	\$ 6.092	75 ¹	\$ 6.092	75 ¹	\$ 867	48	\$ 867	48	

Nacaome: 30 de abril de 1900.

Tipografía Nacional—Tercera Avenida E.—N.º 42

MARIANO RIVERA.